

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 06 de marzo 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No **240**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga, seis (06) de marzo del año dos
mil veinticuatro (2024).

Allegada las certificaciones solicitadas al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor LEONARDO JAIRO LOPEZ BARBOZA en contra de la señora BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO, es del caso fijar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Igualmente teniendo en cuenta que la demandada se notificó por conducta concluyente el día 13 de octubre de 2022, se tiene que el año para resolver el presente asunto venció el 13 de octubre de 2023, debido que hasta la fecha no se había recibido respuesta por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, razón por la cual, se hace necesario prorrogar por 6 meses más el término para resolver este proceso, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) PRORROGAR por seis (06) meses más, el término para resolver este proceso, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso.

2°.) SEÑALAR TODO EL DIA del día **JUEVES SÉIS (06)** del mes de **JUNIO** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

3°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link

2022-000212-00

correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICOS No 44
HOY, 07 DE MARZO DE 2024, A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80c286e1777872e3f1b283698652535c3b32baecfb273390cfd40708fc9c9cd**

Documento generado en 06/03/2024 04:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>